

# GESTIÓN DE LOS PROCESOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL EN LOS PRIMEROS 365 DÍAS DE SU DURACIÓN



**MARZO 2023** 

# PARTE DE BAJA

Desaparece para el trabajador la obligación de presentarlo a la empresa

(Real Decreto 1060/2022, que modifica el Real Decreto 625/2014)

Será la Seguridad Social quien comunique a la empresa tanto el primer parte de baja como los sucesivos de confirmación o el parte de alta.

Los partes de baja y de confirmación del de baja se emitirán en función del periodo de duración que estime el médico que los emite:

#### **MENOS DE 5 DÍAS**

Se emitirá el parte de baja y de alta en un mismo acto médico. La fecha de alta podrá ser la misma que la de la baja.

La persona trabajadora podrá solicitar un reconocimiento médico el día que se haya fijado su alta, y el médico podrá emitir un parte de confirmación de baja si considera que el paciente no ha recuperado su capacidad laboral.

## DE 61 DÍAS O MÁS

El proceso es igual que el anterior, con la diferencia de que la primera revisión no podrá exceder de 14 días naturales desde la fecha de baja. Además, entre el segundo y sucesivos partes de confirmación de baja no podrá superarse el plazo de 35 días naturales entre sí.

#### **ENTRE 5 Y 30 DÍAS**

Se emitirá el parte de baja consignando la fecha de la revisión médica sin exceder de los siete primeros días naturales desde la fecha de baja.

Tras la revisión se emitirá el parte de alta si procediera o el parte de confirmación de baja. Tras este primer parte de confirmación, los siguientes no podrán emitirse con una diferencia de más de 14 días naturales entre sí.

### **ENTRE 31 Y 60 DÍAS**

El proceso es igual que el anterior, con la diferencia de que entre el segundo y sucesivos partes de confirmación de baja no podrá superarse el plazo de 28 días naturales entre sí.

En cualquier de estos procesos, el médico del sistema público de salud, la empresa colaboradora o mutua podrá fijar la correspondiente revisión médica en un periodo inferior al indicado en cada caso.

Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente

C/Antonio Grilo no 10, 3ª plta. 28015 - Madrid. Telf.: 91 589 70 43 E-mail: saludlaboral@ugtspmadrid.es / www.ugtspmadrid.es

